

2024-076

Auto de sustanciación No. 1218

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE MANIZALES

Manizales, diecisiete de mayo de dos mil veinticuatro.

En este proceso **EJECUTIVO POR ALIMENTOS**, promovido por el menor **E.F.M.**, representado por **LEIDY JOHANA MORENO ARANZAZU**, en contra de **JUAN PABLO FONSECA CARDONA**, se agrega la devolución del oficio remitido a **ACQUA MARKETING COLOMBIA EU**, ubicada en la CR 97 24 C N° 51 DG 12 MLL 1, de la ciudad de Bogotá, por motivo "no reside".

Por lo anterior, se requiere a la parte interesada para que allegue nueva dirección física o electrónica de la empresa, con el fin de notificar la medida cautelar.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Patricia Ríos Alzate'.

MARÍA PATRICIA RÍOS ALZATE

J U E Z

CUE

Firmado Por:

Maria Patricia Rios Alzate

Juez
Juzgado De Circuito
Familia 007 Oral
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **63b5f5368db2d9c413d02d83830e5ea0e540ff46c2e41156c7a984c4575cef9e**

Documento generado en 17/05/2024 04:03:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>